



QUILLOTA, 05 de Junio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 3.623/ VISTOS:

1. La necesidad de *inscribir como marca municipal*, en el Departamento de Propiedad Industrial, Registro de Marcas Comerciales, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el evento anual realizado por este municipio, denominado **"Expo Feria Yo Creo en Quillota"**.
2. El Ord. Nº 054, de 07.05.2014, del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, al Sr. Alcalde, comunicándole la necesidad de inscribir la marca ya dicha.
3. La decisión del Sr. Alcalde, estampada en el mismo documento, dando su anuencia a este trámite.
4. El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 2014/65, de la Sra. Jefa de Contabilidad y Presupuesto, que da respaldo económico y financiero para solventar los gastos en honorarios que irrogue este trámite.
5. El hecho de que la inscripción de la marca ya dicha, ante el Departamento de Propiedad Industrial, es un trámite que requiere ser efectuado por una oficina especializada en el rubro.
6. El hecho que el trámite de la inscripción de todas las marcas de que la Municipalidad es titular, ha estado a cargo de IURIS Abogados S.A., persona jurídica del giro de su denominación, la que cuenta con excelente trayectoria de calidad y experiencia en la atención de este tipo de trámites.
7. El hecho de que IURIS Abogados S.A., cuenta con experiencia y calidad probadas, y está en condiciones de proporcionarnos lo requerido, con prontitud y oportunidad, cobrándonos los siguientes honorarios: \$570.000, lo que considera la inscripción de la marca Expo Feria Yo Creo en Quillota en las clases 16, 35 y 41. (son 03 clases). Los honorarios incluyen el trámite administrativo completo (presentación de las solicitudes, contestación de demanda de oposiciones, inscripción de poderes, contestación de observaciones de forma y fondo), la obtención del título de marca y el ingreso de ésta al sistema de vigilancia marcaria por 10 años.
8. El hecho de que las circunstancias enunciadas, acreditan a IURIS Abogados S.A. como un proveedor conveniente para los intereses municipales, lo que amerita hacer excepción, por esta única vez, a los procedimientos normales de contratación de los servicios requeridos, contemplados en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La providencia o visto bueno del Sr. Alcalde estampada en la parte supraizquierda del Ord. Nº 054, de 07.05.2014, dando autorización para esta operación y ordenando al Sr. Secretario Municipal la confección de este decreto alcaldicio fundado.
10. *Lo dispuesto en el Art. 10 Nº 7 letra f).- del Decreto Supremo Nº 250, de Hacienda, de 24.09.2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que hace precedente en la especie el trato directo en razón de la naturaleza de los trámites que se encargan y las circunstancias y características del asunto que se encomienda a IURIS Abogados S.A., especialmente en razón de la confianza y seguridad que para el municipio irroga la comprobada experiencia de esta empresa en la provisión de los servicios requeridos y la capacidad logística que posee para atender al municipio en forma rápida y oportuna, pues mantiene actualizado en sus registros el mandato que el municipio en su oportunidad le dio para representarlo en estas materias.*
11. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,



DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a contratar en forma directa, vía orden de compra, los servicios profesionales de tramitación de la marca y clases que se dirán, ante el Departamento de Propiedad Industrial, con la empresa consultora y de asesorías legales **IURIS Abogados S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rut. N° 76.319.070-6, representada legalmente por don Jaime Alberto Peñaloza Becerra, chileno, casado, ingeniero, C.I. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Santiago, Las [REDACTED] por la suma única y total de **\$570.000.-** (quinientos setenta mil pesos). La marca a inscribir es la siguiente: **Expo Feria Yo Creo en Quillota**, clases: 16, 35 y 41.

SEGUNDO: **PROCEDA** la Sra. Encargada de Adquisiciones a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N° 19.886, procediendo a publicar este acto administrativo fundado, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

TERCERO: **EMÍTASE** la orden de compra correspondiente, por parte de la Sra. Encargada de Adquisiciones Municipales.

CUARTO: **CONFECCIONE Y GIRE** la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, el cheque correspondiente, por la suma de \$570.000, a nombre de IURIS Abogados S.A.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Secretaría Municipal.
 2. Contról.
 3. Jurídico.
 4. Finanzas.
 5. Presupuesto.
 6. Adquisiciones.
 7. IURIS Abogados S.A.
 8. ARCHIVO.